



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 12 / 2015

FECHA : 20 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **CABAÑAS**

ubicadas en **FUNDO LOS LIRIOS – RUTA 215 – KM 13**
población.....

propiedad de **SOCIEDAD COMERCIAL NACOR LTDA.**

Rol N° **5680-5**

LOTE N° 2 - OSORNO

Sector..... **(ZONA RURAL)**

R.U.T. N° **76.300.091-5**

PERMISO OTORGADO N° 243

FECHA 21.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	209,36 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	209,36 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°1473 DEL 17.12.2014 SSO
Resolución Sanitaria N°1473 DEL 17.12.2014 SSO
Certificado TE1 N°1137020 DEL 10.12.2014 SEC


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a 4 cabañas, ubicadas en Lote N°2, Fundo Los Lirios, km 13, Ruta 215, de propiedad de Sociedad Comercial Nacor Ltda., con una superficie recibida de 209,36 m².
- Pendiente de recibir 650,15 m²., correspondiente a Centro de Eventos.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Martín Gebauer G.

FGR/ESP/RMR/rlmr